

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DECRETO # 102

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.-** La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública consolidada del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 30 de marzo de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 31 de agosto de 2009, en oficio PL-02-01/2253/2009.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

INGRESOS.- El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas (SIMAPARG) obtuvo ingresos en el ejercicio 2008 por un monto total de \$8,837,480.26 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 26/100 M.N.), los cuales corresponden principalmente a la recaudación por los servicios de Agua Potable prestados por el Sistema, con un alcance de revisión de 95.70%.

EGRESOS.- El presupuesto ejercido por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas (SIMAPARG) fue por \$8,823,111.76 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO ONCE PESOS 76/100 M.N.), los cuales se encuentran conformados por Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 36.62%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Superávit por el orden de \$14,368.50 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), en virtud de que sus Ingresos fueron superiores a sus Egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas, muestra un saldo en Bancos por \$68,565.53 (SESENTA OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2008 según su Estado de Posición Financiera, importe integrado en cuatro cuentas bancarias a nombre del mismo.

DEUDORES DIVERSOS.- Derivado del análisis al rubro de Deudores Diversos, se verificó que existe un saldo al 31 de diciembre de 2008 por \$24,085.00 (VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M.N.), el cual representan un incremento del 165.11% con relación al saldo registrado en el ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo registrado en este rubro en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$199,923.77 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 77/100 M.N.), las adquisiciones del ejercicio fueron por la cantidad de \$81,135.96.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas, al 31 de diciembre de 2008 ascendió a un importe de \$6,361,839.93 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.) de los cuales el 75.35% corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, 2.20% a Proveedores, 3.81% a Acreedores Diversos y 18.64% son de Impuestos y Retenciones por Pagar.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/968/2010 de fecha 29 de abril de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN H LEGISLATURA DEL ESTADO	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Contralor	11	11	0	No aplica	0
Solicitud de Aclaración	4	1	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			1	Recomendación	1
Subtotal	17	12	5		5
Acciones Preventivas					
Recomendación	11	11	0	N/A	0
Subtotal	11	11	0		0
TOTAL	28	23	5		5

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en relación a las Recomendaciones y las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/40-AP-010 y AF-08/40-AP-018 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas del 1° de enero al 6 de abril y a la Directora del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas del 7 de abril al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber exhibido documentación fehaciente del ingreso a la cuenta bancaria número 65500839410 denominada Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de la Institución bancaria Santander Serfin, el cual presenta en la conciliación bancaria como depósitos no registrados por el banco por un importe de \$30,955.19 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), los cuales se reflejan en el mes de diciembre de 2008, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguin y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, Presidente del Consejo Directivo y Directora del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, respectivamente.
- No haber presentado evidencia documental que justifique la cancelación de registros contables de la cuenta de Acreedores Diversos por concepto de financiamiento a un particular y un apoyo del Municipio de Río Grande Zacatecas, efectuados mediante las pólizas de diario número 55 y 56, ambas del 1 de junio de 2009 por un importe de \$191,588.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL



QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, L.C. Juan José Piñón Román y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, Presidente del Consejo Directivo, Encargado y Directora del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, respectivamente.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-40-2008-39/2009, relativo a lo siguiente:

- Por ingresos no registrados ni depositados a las cuentas bancarias propiedad del Organismo Operador por la cantidad de \$235,569.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a los apoyos otorgados por parte de la Tesorería Municipal de Río Grande Zacatecas, de los cuales no exhibió la documentación comprobatoria que respalde y justifique la aplicación del recurso erogado, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín y L.C. Juan José Piñón Román, Presidente del Consejo Directivo y Encargado del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 para el primero y del 1 de enero al 6 de abril del mismo año para el segundo, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

• Por haber realizado préstamos personales a empleados por un importe de \$24,085.00 (VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no cuentan con ningún documento mercantil que los respalden ni evidencia de las acciones para su recuperación, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, L.C. Juan José Piñón Román y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, Presidente del Consejo Directivo, Encargado y Directora del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 para el primero y del 1 de enero al 6 de abril y del 7 de abril al 31 de diciembre mismo año para los demás, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas** del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I.-Promociones para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa con Carácter Resarcitorio resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración AF-08/40-AP-010 y AF-08/40-AP-018 a quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo, Encargado del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas del 1° de enero al 6 de abril y a la Directora del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande, Zacatecas del 7 de abril al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber exhibido documentación fehaciente del ingreso a la cuenta bancaria número 65500839410 denominada Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, de la Institución bancaria Santander Serfin, el cual presenta en la conciliación bancaria como depósitos no registrados por el banco por un importe de \$30,955.19 (TREINTA MIL NOVECIENTOS



CINCUENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), los cuales se reflejan en el mes de diciembre de 2008, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, Presidente del Consejo Directivo y Directora del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, respectivamente.

- No haber presentado evidencia documental que justifique la cancelación de registros contables de la cuenta de Acreedores Diversos por concepto de financiamiento a un particular y un apoyo del Municipio de Río Grande Zacatecas, efectuados mediante las pólizas de diario número 55 y 56, ambas del 1 de junio de 2009 por un importe de \$191,588.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, L.C. Juan José Piñón Román y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, Presidente del Consejo Directivo, Encargado y Directora del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, respectivamente.

II.-Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria:

- Por ingresos no registrados ni depositados a las cuentas bancarias propiedad del Organismo Operador por la cantidad de \$235,569.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), relativo a los apoyos otorgados por parte de la Tesorería Municipal de Río Grande Zacatecas, de los cuales no exhibió la documentación comprobatoria que respalde y justifique la aplicación del recurso erogado, a los C.C. Ing.

Genaro Hernández Olguín y L.C. Juan José Piñón Román, Presidente del Consejo Directivo y Encargado del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 para el primero y del 1 de enero al 6 de abril del mismo año para el segundo, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- Por haber realizado préstamos personales a empleados por un importe de \$24,085.00 (VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no cuentan con ningún documento mercantil que los respalden ni evidencia de las acciones para su recuperación, a los C.C. Ing. Genaro Hernández Olguín, L.C. Juan José Piñón Román y C.P. Ma. Guadalupe Herrera Márquez, Presidente del Consejo Directivo, Encargado y Directora del Sistema Municipal y Alcantarillado de Río Grande Zacatecas, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 para el primero y del 1 de enero al 6 de abril y del 7 de abril al 31 de diciembre mismo año para los demás, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE



DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO



DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO



SECRETARIA



DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ